

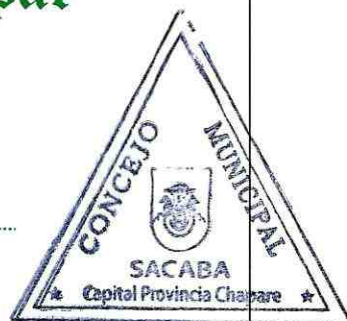


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

08/2023



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa nota de remisión CITE G.A.M.S. CAR DESP. No 164/2023 de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual el Sr. Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el H. Concejo Municipal de Sacaba la consideración de ratificación de convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) para la ejecución de proyectos de saneamiento básico - Gestión 2023.

Que, cursa el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO-GESTIÓN 2023, N° GAMS/CONV/DJ/005/2023, de fecha 26 de Enero de 2023, que tiene por objeto viabilizar la transferencia de recursos de saneamiento Básico, que fueron previstos por el GAM SACABA en el POA 2023, a favor de EMPAS para la ejecución de Obras de los Proyectos de Saneamiento Básico, por la suma de Bs.- 5.932.053,00.

Que, cursa Informe Legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-4/021/2023 de fecha 26 de enero de 2023, elaborado por la Abg. Madelen Lizite Sequeiros - Técnica II Gaceta Municipal del GAMS, por el cual recomienda remitir al H. Concejo Municipal de Sacaba para la emisión de resolución municipal de ratificación del Convenio Interinstitucional suscrito, de conformidad a lo establecido en el Art. 4, parágrafo III) Inciso a) de la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014.

Que, cursa nota CITE/EMAPAS/610/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual el Ingeniero Edwin S. Gutiérrez Paniagua Gerente General EMAPAS - SACABA remite ante el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAMS Y EMAPAS PARA TRANSFERENCIAS POA 2023.

Que, cursa Informe legal AL/055/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por la Lic. Carla Daniela Alquizalet - Asesora Legal de EMAPAS, por el que recomienda al Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el GAMS y EMAPAS para la ejecución de Proyectos de Saneamiento Básico - Gestión 2023, de fecha 26 de enero de 2023.

Que, cursa Comunicación Interna ENC.PL.069/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por Diego O. Astulla Mendoza - Enc. I de Planificación y Proyectos, vía el Ing. Freddy Orellana Rengel - Gerente de Operación y Planificación, referente al Informe de Transferencias para Firma de Convenio Interinstitucional entre EMAPAS y GAMS para el POA 2023, Por el cual recomienda al Gerente General de Emapas, realizar las gestiones necesarias para la transferencia de los recursos de acuerdo a los montos programados del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) a la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

08/2023

empresa Municipal de agua potable Alcantarillado sanitario EMAPAS, mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional.

Que, cursa Nota de fecha 31 de Agosto de 2022 CITE/GAMS CAR.DESP.N° 01673/2022, con ref.: PRESUPUESTO PARA SANEAMIENTO BASICO POR DISTRITOS POA 2023 suscrito por Crhistian Sebastián Salinas Huanca – JEFE DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO POA.

Que , cursa Resolución de Directorio N° R.D./EMAPAS/N°04/2022, de 03 de septiembre de 2022, por el que en su Artículo segundo estipula; se aprueba el presupuesto inicial de recursos de ingreso de operación, transferencia de capital del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, disminución y cobro de otros activos financieros y los Gastos de inversiones y financiamiento que haciende a la suma de Bs.18/.236.257,00 (dieciocho millones doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el **Artículo 302** párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 28. *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"*, en relación al núm. 40. *"Servicios básicos, así como la aprobación de las tasas que correspondan en su jurisdicción"* y núm. 35. *"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"*.

Que, el Artículo 374 Parágrafo I) y II) del mismo cuerpo Legal esgrime: El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La Ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos. Asimismo, el **Artículo 299** Parágrafo II Núm. 9) establece las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas: Proyectos de Agua Potable y Tratamiento de Residuos Sólidos.

Que, la Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andres Ibañez", Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Art. 83 (Agua Potable y Alcantarillado), párrafo II, numeral 3., "a) Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado. c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

08/2023

central del Estado". Por su parte el **Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES)**. La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: "1. *Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos*".

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **7.** "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), núm. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2 "**Resolución Municipal**", concordante con lo dispuesto por el Art. 12 de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, la Ordenanza Municipal 097/1999, de 19 de enero de 1999, en su Artículo Primero dispone: "Crease la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), con domicilio legal en la ciudad de Sacaba, (...)", el Artículo 2 inc. a) y f) dispone como atribuciones de la empresa municipal de agua potable y alcantarillado sacaba la: a) Prestar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio de Sacaba (...); f) "Financiar y ejecutar o contratar la ejecución de obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines". En ese sentido el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por resolución Ministerial N° 144/2013 de 21 de marzo de 2013 otorga a EMAPAS el Código Institucional N° 2302, en consecuencia, cuenta con asesoramiento para ser incorporada en los clasificadores presupuestarios de la Gestión 2013, siendo su sigla "EMAPAS" cuya tuición es Ejercida por el Gobierno Municipal de Sacaba.

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014, de 06 de mayo de 2014, en su Art. 4, parágrafo III), dispone que la suscripción de ciertos convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia. El inc. a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)".

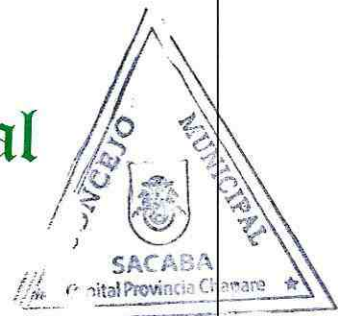
Que, la Ley Municipal N° 318/2022, que aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023-2025, del 9 de septiembre de 2023 Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional y Escala Salarial 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Sacaba y Las Empresas Descentralizadas EMAPAS y GERES, que en su Artículo tres señala que "**Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA), Alcantarillado Sacaba - EMAPAS... Señalando en el cuadro de presupuesto de recursos POA Gestión 2023 (Expresado en Bolivianos), en Transferencias de Capital, indica: del Gobierno Autónomo Municipal Transferencia de Capital la suma de 5.932.053 (Cinco Millones Novecientos Treinta Y Dos Mil Cincuenta Y Tres 00/100 Bolivianos).**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 08/2023

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 012/2023 de 28 de febrero de 2023, elaborado por María Luz Sánchez Rodríguez -Profesional II Abogada del H. Concejo Municipal de Sacaba, CONCLUYE, que la solicitud de ratificación del Convenio Interinstitucional es legalmente viable por lo que RECOMIENDA a la comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, LA EMISION DEL INSTRUMENTO LEGAL PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO-GESTIÓN 2023 suscrito, de conformidad a lo establecido en el Art. 4, Parágrafo III) Inciso a) de la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014.

Que, por Informe de Comisión No. C1ª/010/2023 de 02 de marzo de 2023, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba: **SE PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)** PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO-GESTIÓN 2023, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se RATIFICA la suscripción "DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS) PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO-GESTIÓN 2023".

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal de Sacaba y el representante de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sacaba (EMAPAS).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

08/2023

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.


Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA